

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

10 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con cinco minutos del día diez de septiembre del año dos mil ocho, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa Convocatoria hecha por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, estando presentes las siguientes personas en el Pleno:-----

-----

VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO	CONSEJERO PRESIDENTE;
RAÚL FLORES ADAME	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA	CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA;
JAIME VARGAS FLORES	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO	CONSEJERO ELECTORAL SUPERNUMERARIO;
DANIEL GARCÍA GARCÍA	SECRETARIO FEDATARIO;
GIOVANNI ADAME ALBA	DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES;
ISMAEL CHACÓN GÜEREÑA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
VENTURA CAMPOS SANDOVAL	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
EZEQUIEL ROBINSSON RAMÍREZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
JORGE EUGENIO NÚÑEZ LOZANO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA;
JAVIER PEÑA GARCÍA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, y

ULISES ÁVALOS VALENZUELA

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  
PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA.

ROGELIO ROBLES DUMAS

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Acto seguido el **CONSEJERO PRESIDENTE, VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO**, dio la bienvenida a los Consejeros Electorales Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general, presentes a la Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, y pidió al Secretario Fedatario pasara lista de asistencia. ----

-----  
Posteriormente el **SECRETARIO FEDATARIO** pasó lista de asistencia, y en el íter de la misma informó: Consejero Presidente, está vacante un cargo de Consejero Electoral Numerario, y se encuentra en la Sala de Sesiones el **CONSEJERO ELECTORAL SUPERNUMERARIO, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO**, para que por favor lo invite a formar parte de los trabajos del Pleno.-----

-----  
A continuación, el **SECRETARIO FEDATARIO** procedió a informar que se recibió oficio por parte del Partido Socialdemócrata para acreditar a su Representante Suplente ante este Consejo, al cual debe tomársele la protesta de Ley. -----

-----  
Por lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** le solicitó al Ciudadano Ulises Ávalos Valenzuela, pasar al frente a tomar la protesta de Ley, y esto le manifestó: Ciudadano Ulises Ávalos Valenzuela, Representante Suplente del Partido Socialdemócrata: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confiere, así como guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Baja California y las disposiciones que de ella emanen por el bien y prosperidad del Estado? -----

-----A lo que el Representante Suplente del Partido Socialdemócrata respondió: ¡Sí protesto! -----

-----En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Si así no lo hiciera, que el pueblo de Baja California se lo demande. -----

-----Acto seguido, el **SECRETARIO FEDATARIO** continuó pasando lista e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y siete Representantes de Partidos Políticos. -----

-----  
El **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y siete Representantes de Partidos Políticos, existe quórum legal para celebrar esta Octava Sesión Extraordinaria, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales.-----

----- Acto seguido, el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer la propuesta del orden del día para esta Sesión, en los términos siguientes:-----

-----  
1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----  
-----

2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.-----

---

3.- Dictamen número 5 que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral, relativo a la acreditación de los requisitos establecidos por la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, para ser designado Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de la terna presentada por el Ciudadano Víctor Alarcón Requejo, Consejero Presidente del Consejo General Electoral al Pleno de este Consejo en los Ciudadanos Rommel Arvizu Rashid, Clemente Mora González y Miguel Ángel Tolosa Zazueta. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

-----4.- Clausura de la sesión. -----

-----

-----

Acto continuo el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Se somete a la consideración de todos ustedes la propuesta del orden del día por si existe algún comentario u observación que hacer.-----

-----

Al no haber comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó lo siguiente: Consejera y Consejeros Electorales, se somete a su consideración en votación económica, la propuesta del orden del día para esta Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, por lo que les solicito se sirvan levantar su mano aquellos que estén en primer lugar por la aprobación de dicha propuesta; e informó que existían siete votos a favor. -----

-----En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para esta Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

-----

A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

-----

3.- Dictamen número 5 que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral, relativo a la acreditación de los requisitos establecidos por la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, para ser designado Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de la terna presentada por el Ciudadano Víctor Alarcón Requejo, Consejero Presidente del Consejo General Electoral al Pleno de este Consejo en los Ciudadanos Rommel Arvizu Rashid, Clemente Mora González y Miguel Ángel Tolosa Zazueta. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

-----

-----Posteriormente la **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** se dispuso a dar lectura al dictamen, manifestando lo siguiente: Honorable Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 121, segundo párrafo, de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, así como los numerales 28 fracción IV, 91 y demás relativos del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, sometemos a la consideración de este Pleno el siguiente Dictamen relativo a la acreditación de los requisitos exigidos por la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja

California, para ser designado Director General del Instituto Estatal Electoral, de la terna presentada por el C. Víctor Alarcón Requejo, Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral, al Pleno de este Consejo, en los Ciudadanos: Rommel Arvizu Rashid, Clemente Mora González y Miguel Ángel Toloza Zazueta, al tenor de los siguientes, Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos: Punto Resolutivo. Único: Con apego a la Reforma Constitucional en materia electoral, queda sin efecto el procedimiento de designación de Director General del Instituto Estatal Electoral, ahora, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, que inició el Consejero Presidente Ciudadano Víctor Alarcón Requejo, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo segundo transitorio del Decreto de Reforma No. 121 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, publicado el pasado catorce de agosto de dos mil ocho; por lo que deberá iniciarse el nuevo procedimiento de conformidad a lo que establece este precepto. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral "Licenciado Luis Rolando Escalante Topete", en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil ocho. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales y firmado por unanimidad de los dos Consejeros presentes integrantes de esta Comisión, Marina del Pilar Olmeda García, en carácter de Presidenta, Humberto Hernández Soto como Vocal y Secretario Técnico, Daniel García García. Es cuanto. -----

-----En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Está a la consideración de este Pleno, el Dictamen Número cinco que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, por si alguien tiene algún comentario u observación que hacer. -----

-----En ese momento pidió la palabra el Ciudadano **JORGE EUGENIO NÚÑEZ LOZANO**, Representante Suplente del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA** y esto comentó: Dos asuntos, uno de ellos que este proceso inició antes de que se llevaran a cabo los cambios de Reforma, no sé si el hecho de que se llevara a cabo antes, esta sesión se tenga que llevar a cabo con las reglas anteriores. -----

-----Por lo que la **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA**, Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos explicó: El decreto ciento veintiuno publicó la Reforma Constitucional en materia electoral, fue publicado precisamente el día catorce de agosto y es muy específico en este punto, en el Artículo decimosegundo transitorio de la página trece de este decreto, se establece lo siguiente: Decimosegundo, si a la entrada en vigor del presente decreto, estuviera vacante el cargo de Director General del Instituto Estatal Electoral, el Consejo General Electoral procederá a designar al Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana bajo el siguiente procedimiento, y ya se establece el procedimiento, en ese sentido como estaba, no se había designado, no se ha designado al Director General, estábamos dentro del procedimiento, lo que procedió fue a suspender el procedimiento para ahora iniciarlo conforme a lo establecido en el propio decreto de Reforma, es cuanto. -----

-----Por su parte el **CONSEJERO ELECTORAL SUPERNUMERARIO, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO** dijo: Nada más para abundar en la fundamentación que acertadamente hace la Doctora, y para que no se preste a confusión, de manera expresa el transitorio establece qué parte se sustituye de la Ley reglamentaria, de nuestra Ley Electoral que tenemos en Baja California, es decir, es la única parte que se afecta el nombramiento del Director, porque posterior a la Reforma Constitucional tendrá que venirse a la Reforma de la Ley reglamentaria, lo cual no se toca únicamente se toca el aspecto que contempla la Ley Electoral del Estado, lo relativo al nombramiento de Director, es concretamente un punto muy concreto en el constituyente tuvo a bien a

través de un transitorio, sustituir de la Ley reglamentaria. Efectivamente tenemos una Ley reglamentaria que no ha sido todavía actualizada conforme a la Reforma Constitucional, pero para ello el transitorio nos faculta para que se proceda en los términos ya inscrito en el decreto de modificación. -----

-----De nueva cuenta el Representante Suplente del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA** expresó lo siguiente: Se publicó en el Periódico Oficial el catorce de agosto, las fechas para que pueda tener un efecto jurídico, pues es un mes después de la fecha de publicarlo en el Periódico Oficial, no sería mejor esperar si esta Reforma tiene algún cambio, ¿es impugnabile esta Reforma a final de cuentas no? -----

-----A lo que la **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** respondió: En términos jurídicos, todo decreto inicia su vigencia a partir del siguiente día de su publicación, ya que entró en vigor el quince de agosto, sin embargo, para efectos de impugnaciones, que es otro aspecto, es un mes, que es en el proceso que se está por si alguna persona considera que es violatoria esta Reforma al texto constitucional federal, procedería dentro de ese mes, son dos aspectos diferentes: Uno, la entrada en vigor, que es un día después, y otro el mes para efectos de impugnación. -----

-----No habiendo más comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Con permiso de la Presidenta de la Comisión, para efectos de que se corrijan unas palabras en el Resolutivo que se acaba de dar lectura por la Presidencia. Consejera y Consejeros Electorales, se somete a su consideración en votación nominal, el Dictamen número cinco presentado por la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral, por lo que les solicito se sirvan manifestar su voto empezando por el lado derecho del Presidente dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: "a favor", "en contra" o "en abstención". Jaime Vargas Flores: "a favor", José Luna Velázquez: " a favor", Humberto Hernández Soto: "a favor", José Guadalupe González Rubio: "a favor", Marina del Pilar Olmeda García: "a favor", Raúl Flores Adame: "a favor" y Víctor Alarcón Requejo: "a favor". El Secretario Fedatario informó que existían siete votos a favor. -----

-----El **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen número cinco de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral. -----

-----A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

-----  
4.- Clausura de la sesión. -----

-----  
Por último, el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó lo siguiente: Siendo las **trece horas con veintiún minutos** del día **diez de septiembre del año dos mil ocho**, se clausura esta Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, por su asistencia y atención muchas gracias.-----

-----  
El presente instrumento consta de **cinco fojas** escritas por un solo lado; firmando al margen y al calce para constancia y efectos de Ley correspondientes, por el Consejero Presidente y el Secretario Fedatario del Consejo General Electoral del Estado de Baja California. -----

-----C o n s t e-----  
-----  
-----

**C. VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**  
SECRETARIO FEDATARIO